

ORDEN DE SERVICIOS SIN CANTIDADES

N°SEOS0000001891

CONTRATISTA: LA INSTRUMENTADORA S.A.S.	NIT: 860503565	FECHA: 28/11/2016 10:16 a.m.
DIRECCION: DG 85 BIS 33 37	CIUDAD: BOGOTA (BOGOTA D.C.)	ENTREGA: 31/12/2016 12:00 a.m.
TELEFONO: 6220255	No. FAX:	ESTADO: Confirmado
E-MAIL: info@lainstrumentadora.com		MONEDA: Pesos
CLASE ORDEN: Orden_Servicio_Sin_Cantidades		DOC. ORL DE ORDEN:

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	%DTO	TOTAL	%IVA
			0,00	\$ 0.560.000,00	0	\$ 0,00	16,00
			0,00	\$ 2.500.000,00	0	\$ 0,00	16,00

DETALLE	SUBTOTAL:	\$ 13.060.000,00
ALQUILER DE KIT DE NEURONAVEGADOR, CX-AXIEM POR IMAGEN, INCLUYE PUNTERO TRACER PARA REGISTRO, KIT RESECCION TUMOR NO INVASIVO Y ALQUILER DE ASPIRADOR DISECTOR ULTRASONICO SELECTIVO, CONTROLADO POR MICROPROCESADOR CON MICROPIES PARA LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	DESCUENTO:	\$ 0,00
	IMPUESTO:	\$ 2.089.600,00
	TOTAL ORDEN:	\$ 15.149.600,00

Rubro No.	No. Disponibilidad	No. Compromiso
51 1 2 17	963	4125 - 403616

CLAUSULADO

OBJETO:

"ALQUILER DE KIT DE NEURONAVEGADOR, CX-AXIEM POR IMAGEN, INCLUYE PUNTERO TRACER PARA REGISTRO, KIT RESECCION TUMOR NO INVASIVO Y ALQUILER DE ASPIRADOR DISECTOR ULTRASONICO SELECTIVO, CONTROLADO POR MICROPROCESADOR CON MICROPIES PARA LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES"

FORMA DE PAGO:

El Hospital Militar Central se realizara en un solo pago, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el Ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado

PLAZO EJECUCION:

: BANCOLOMBIA Tipo de Cuenta: Corriente Número de Cuenta: 177-694631-14

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES:

5. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación Pública y allegadas mediante oferta, además de cumplir con las siguientes obligaciones:

- 5.1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- 5.2. Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio (cuando aplique).
- 5.3. Cumplir a cabalidad del Anexo N°1 Especificaciones técnicas de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.116/2016.
- 5.4. Gestionar de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se puedan presentar por parte del HOSPITAL.
- 5.5. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato, en caso de realizarse.
- 5.6. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal - de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
- 5.7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL HOSPITAL para la ejecución del contrato y de las exigencias legales.
- 5.8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 5.9. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- 5.10. Coadyuvar con EL HOSPITAL para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- 5.11. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
- 5.12. Mantener informado a EL HOSPITAL de su dirección para comunicación y notificaciones.
- 5.13. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

ORDEN DE SERVICIOS SIN CANTIDADES

N°SEOS0000001891

CONTRATISTA: LA INSTRUMENTADORA SAS.	NIT: 860503565	FECHA: 28/11/2016 10:16 a.m.
DIRECCION: DG 85 BIS 33 37	CIUDAD: BOGOTA (BOGOTA D.C.)	ENTREGA: 31/12/2016 12:00 a.m.
TELEFONO: 6220255	No. FAX:	ESTADO: Confirmado
E-MAIL: info@lainstrumentadora.com		MONEDA: Pesos

CLASE ORDEN: Orden_Servicio_Sin_Cantidades

DOC.ORI DE ORDEN:

SUPERVISION:

En aplicación del Artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del Jefe del Área de Neurocirugía del Hospital Militar Central, Quién Haga Sus Véces o a quien este designe; quien debe ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y manual de Supervisión del Hospital Militar Central y en el respectivo acto administrativo de designación y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.

GARANTIAS:

31. GARANTIA UNICA: De conformidad con lo establecido artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la mejor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies".

Una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del bien, para la presente adquisición se requiere la constitución de garantías en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia tal como se describe a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES % VALOR VIGENCIA

Cumplimiento 10% Sobre el valor total del contrato Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad De Los Bienes 20% Sobre el valor total del contrato Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PUBLICACION:

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Orderador del Gasto

JEFE AREA HOMIC

860503565 - LA INSTRUMENTADORA SAS.

FIRMA DEL CONTRATISTA

SUPERVISOR

Elaboro: 79572446 - OBANDO CASTILLO MIGUEL
ANGEL